



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/8521, 184/8522,  
184/8523, 184/8524

07/04/2020

20306, 20307,  
20308, 20309

**AUTOR/A: SÁEZ ALONSO-MUÑUMER, Pablo (GVOX); JIMÉNEZ REVUELTA, Rodrigo (GVOX); CAÑIZARES PACHECO, Inés María (GVOX); GONZÁLEZ COELLO DE PORTUGAL, Víctor (GVOX); CALVO LISTE, Pablo Juan (GVOX); MANSO OLIVAR, Rubén Silvano (GVOX)**

### RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que el eventual establecimiento de una deducción de este tipo se aplicaría el año próximo, en la Campaña de Renta de 2020, ya que será entonces cuando se declare el ejercicio actual en el que se han producido los fallecimientos.

No obstante, el establecimiento de una deducción exclusiva para los fallecidos del COVID-19 plantearía inequidades respecto de otros fallecidos por causas distintas. Además, cabe decir que la aplicación de la deducción se podrá efectuar únicamente cuando exista una cuota positiva en el Impuesto y con cuantía suficiente para aplicar la deducción, lo que implica que queden excluidas las personas no obligadas a declarar o con rentas bajas que no permitan la aplicación de la deducción, sin que dicha exclusión parezca justificada. Además, la limitación de la deducción a los parientes en primer grado por consanguinidad, supondría la exclusión, que se considera asimismo no justificada, de familiares muy próximos, como el cónyuge o los ascendientes o descendientes por adopción.

Por las razones anteriores, se considera que las políticas de gasto público consistentes en ayudas y subvenciones son un instrumento más idóneo que la concesión de beneficios fiscales.

En relación con la Campaña de Renta, es necesario destacar que ha arrancado con la previsión de devolver 10.686 millones a 14.565.000 contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). Está prevista la presentación de



21.030.000 de declaraciones, de las cuales 14.565.000 serán a devolver, casi el 70% del total, por importe de 10.686 millones de euros.

En el contexto actual de emergencia sanitaria, y teniendo en cuenta que el 88% de los contribuyentes presentan sus declaraciones por internet, se ha considerado especialmente importante mantener las fechas de inicio de campaña previstas, de manera que los contribuyentes puedan ir recibiendo cuanto antes sus devoluciones.

Todo ello sin que suponga un perjuicio para los contribuyentes con declaraciones a ingresar que, al igual que todos los años no realizarán los primeros pagos hasta el final de la campaña. El plazo de presentación finaliza el 30 de junio para declaraciones tanto a ingresar como a devolver, si bien el plazo en las declaraciones a ingresar con domiciliación bancaria concluirá el 25 de junio.

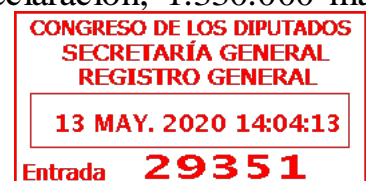
La campaña de este año cuenta con nuevas mejoras en la aplicación móvil de la Agencia para seguir reforzando su accesibilidad, usabilidad y experiencia de usuario. También en esta campaña se simplifica el sistema de identificación, de manera que se guiará al contribuyente, según sus preferencias y necesidades, resultando más cómodo el acceso a los servicios de la campaña.

En relación con la atención telefónica, se indica que el plan ‘Le Llamamos’ seguirá siendo una alternativa telemática a la asistencia presencial para los contribuyentes menos habituados a las nuevas tecnologías que cuenten con el perfil de asistencia telefónica definido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

Para ofrecer el mejor servicio posible, dada la situación de emergencia sanitaria actual, excepcionalmente este año se retrasará su puesta en funcionamiento, de manera que las primeras declaraciones por vía telefónica se realizan a partir del 7 de mayo. El cauce de petición previa, por internet y teléfono, se ha abierto dos días antes, el 5 de mayo, y se mantendrá el resto de la campaña.

Precisamente las circunstancias actuales han llevado a la decisión de no mantener este año la posibilidad de que el contribuyente solicite un día y franja horaria concreta para recibir la llamada de la Agencia, sino que solicitará ser atendido telefónicamente para la confección de su declaración, y la AEAT le llamará en cuanto sea posible, reintentando la llamada en sucesivas ocasiones o días siguientes, si el contribuyente no está disponible.

Hasta el 5 de mayo más de 4.300.000 contribuyentes han recibido su devolución, un 29% más, por importe de 3.000 millones de euros. Superado el mes de campaña, 6.754.000 contribuyentes han presentado ya su declaración, 1.330.000 más que el año pasado en el mismo periodo.





Madrid, 13 de mayo de 2020